

**NOTARÍA
PRIMERA**

C A N T Ó N A M B A T O

**DR. WILSON RAMIRO MAYORGA
NOTARIO**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

2017-18-01-01 P01470

FACTURA N°.001-002-000027142

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES dentro del capital social de la compañía
denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA**
GUZMAN CIA. LTDA.

OTORGADO POR: LEONEL IVAN PEREZ SALAZAR Y ELVIA BEATRIZ NÚÑEZ
GARCÉS.



AL SEÑOR CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ, legalmente representado
por la **mandataria** la señora **VICSI HERMINIA HERNANDEZ NOGALES.**

CUANTÍA: \$.100.00.USD.

COPIAS: DOS.

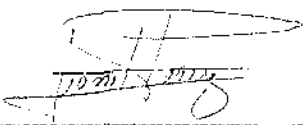
En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día once de Julio del dos mil diecisiete. **Ante mí, DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, NOTARIO PRIMERO DE ÉSTE CANTÓN;** comparecen: por una parte, los cónyuges señores **LEONEL IVAN PEREZ SALAZAR Y ELVIA BEATRIZ NÚÑEZ GARCÉS**, portadores de las Cédulas de Ciudadanía N°.180138283-7 y 180128952-9; y, por otra parte: la **señora VICSI HERMINIA HERNANDEZ NOGALES, casada**, portadora de la Cédula de Ciudadanía N°.180150692-2, en calidad de Mandataria del señor **CARLOS ALBERTO ALMEIDA**

HERNANDEZ, según la copia del poder que se agrega como habilitante; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces, conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una que contenga la cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de la presente escritura por una parte: los cónyuges señores **LEONEL IVAN PEREZ SALAZAR Y ELVIA BEATRIZ NÚÑEZ GARCÉS**, portadores de las cédulas de ciudadanía números **180138283-7 y 180128952-9**, domiciliados en el cantón Ambato provincia de Tungurahua, de nacionalidad ecuatoriana, comparecen por sus propios y personales derechos; a quienes para efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte: la señora **VICSI HERMINIA HERNANDEZ NOGALES**, casada, portadora de la Cédula de Ciudadanía N°.180150692-2, en calidad de Mandataria del señor **CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ**, según la copia del poder que se agrega como habilitante, domiciliada en el cantón Ambato provincia de Tungurahua, de nacionalidad ecuatoriana, a quien para los mismos efectos del presente instrumento público se la llamará simplemente "**LA CESIONARIA**". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, se

constituyó con domicilio en el Cantón Ambato provincia de Tungurahua, con un capital social de DOS MIL CIENTO DOLARES AMERICANOS, dividido en DOSCIENTOS DIEZ participaciones de DIEZ DOLARES cada una, mediante escritura pública celebrada el doce de julio del año mil siete, otorgada ante el doctor Rodrigo Naranjo Garcés, en aquel entonces Notario Séptimo del Cantón Ambato, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número quinientos veinte y tres, del Registro Mercantil, se anotó con el número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, del Libro Repertorio, el dieciséis de Agosto del dos mil siete; y, b) La Junta General Universal de Socios de la compañía denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, reunida legalmente el día primero de Julio del año dos mil diecisiete, acordó por unanimidad autorizar al socio **LEONEL IVAN PEREZ SALAZAR**; y, a su cónyuge **ELVIA BEATRIZ NÚÑEZ GARCÉS**, que cedan la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**.- **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos mediante el presente instrumento se realiza la siguiente cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, los cónyuges señores **LEONEL IVAN PEREZ SALAZAR Y ELVIA BEATRIZ NÚÑEZ GARCÉS**, ceden en real y efectiva todas sus participaciones sociales que poseen en la compañía denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, en favor del señor **CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ**, legalmente representado para éste acto por su mandataria la señora **VICSI HERMINIA HERNANDEZ NOGALES**, cuyo valor nominal es de diez dólares americanos cada una, cesión que incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma, es decir la cesión involucra los derechos que pueden corresponder a su

respectiva participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, utilidades que eventualmente se pudieran generar en el presente año, los créditos externos, y cualquier otro crédito y pasivo que conste registrado a su nombre en la compañía denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, sin reservarse ninguno de los referidos derechos para sí, es decir que EL CESIONARIO le subroga en todos los derechos y obligaciones a LOS CEDENTES.- **CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN:** LOS CEDENTES, manifiestan su expreso consentimiento de ceder el cien por ciento de las participaciones sociales que posee en la compañía denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, incluyendo todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; y la mandataria del CESIONARIO acepta la cesión de participaciones hecha a favor de su mandate, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro.- **QUINTA.- PRECIO:** Las partes de común acuerdo establecen que el valor total al que asciende la presente cesión de participaciones sociales, queda fijado en la suma de CIENTO DOLARES americanos que LOS CEDENTES declaran haberlo recibido de manos de la mandataria del cesionario a su entera satisfacción.- **SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan facultadas para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil correspondiente, y la correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía.- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a la presente escritura como documentos habilitantes y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de socios celebrada el día primero de Julio del año dos mil diecisiete, en la que se autorizó la presente cesión de participaciones, y las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos. Atentamente.- f) Abg. **ÁNGEL ALDAZ ABRIL.- ABOGADO.-**

MAT-PROFE-FORO-Nº.18-2008-41- Hasta aquí la minuta".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal, Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por el notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo como unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-


f) _____

LEONEL IVAN PEREZ SALAZA

Número de Cédula:180138283-7

Dirección: Parroquia agosto N. Martínez, barrio corazón de María, cantón Ambato, Provincia Tungurahua.

Teléfono Nº.2855334-0992930993.

Mail: luismperez22@gmail.com



f) _____

ELVIA BEATRIZ MUÑOZ GARCÉS

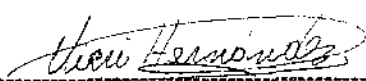
Número de Cédula:180128952-9

Dirección: Parroquia agosto N. Martínez, barrio corazón de María, cantón Ambato, Provincia Tungurahua.

Teléfono Nº.2855334.

Mail: luismperez22@gmail.com




f) _____

VICSI HERMINIA HERNANDEZ NOGALES
MANDATARIA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ

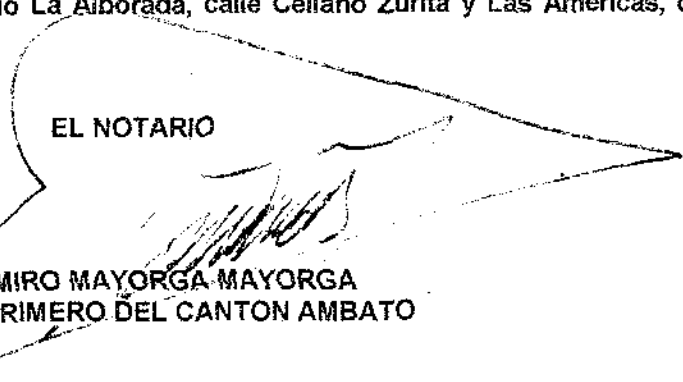
Número de Cédula:180150692-2

Dirección: parroquia Quisapincha, barrio La Alborada, calle Celiano Zurita y Las Américas, cantón Ambato, Provincia Tungurahua.

Teléfono Nº.032772198-0997376365.

Mail: kalin108@hotmail.com

EL NOTARIO


Dr. RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

Dir: Castillo 06-18 y Cevallos
sesenta y siete mil ochocientos ocho

de diciembre
le. Antequera
rante Garces,
del Cantón

Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón

$\frac{1}{2}, \frac{1}{3}, \frac{1}{4}, \frac{1}{5}, \frac{1}{6}, \frac{1}{7}, \frac{1}{8}, \frac{1}{9}, \frac{1}{10}, \frac{1}{11}, \frac{1}{12}, \frac{1}{13}, \frac{1}{14}, \frac{1}{15}, \frac{1}{16}, \frac{1}{17}, \frac{1}{18}, \frac{1}{19}, \frac{1}{20}, \frac{1}{21}, \frac{1}{22}, \frac{1}{23}, \frac{1}{24}, \frac{1}{25}, \frac{1}{26}, \frac{1}{27}, \frac{1}{28}, \frac{1}{29}, \frac{1}{30}, \frac{1}{31}, \frac{1}{32}, \frac{1}{33}, \frac{1}{34}, \frac{1}{35}, \frac{1}{36}, \frac{1}{37}, \frac{1}{38}, \frac{1}{39}, \frac{1}{40}, \frac{1}{41}, \frac{1}{42}, \frac{1}{43}, \frac{1}{44}, \frac{1}{45}, \frac{1}{46}, \frac{1}{47}, \frac{1}{48}, \frac{1}{49}, \frac{1}{50}, \frac{1}{51}, \frac{1}{52}, \frac{1}{53}, \frac{1}{54}, \frac{1}{55}, \frac{1}{56}, \frac{1}{57}, \frac{1}{58}, \frac{1}{59}, \frac{1}{60}, \frac{1}{61}, \frac{1}{62}, \frac{1}{63}, \frac{1}{64}, \frac{1}{65}, \frac{1}{66}, \frac{1}{67}, \frac{1}{68}, \frac{1}{69}, \frac{1}{70}, \frac{1}{71}, \frac{1}{72}, \frac{1}{73}, \frac{1}{74}, \frac{1}{75}, \frac{1}{76}, \frac{1}{77}, \frac{1}{78}, \frac{1}{79}, \frac{1}{80}, \frac{1}{81}, \frac{1}{82}, \frac{1}{83}, \frac{1}{84}, \frac{1}{85}, \frac{1}{86}, \frac{1}{87}, \frac{1}{88}, \frac{1}{89}, \frac{1}{90}, \frac{1}{91}, \frac{1}{92}, \frac{1}{93}, \frac{1}{94}, \frac{1}{95}, \frac{1}{96}, \frac{1}{97}, \frac{1}{98}, \frac{1}{99}, \frac{1}{100}$

se dio una copia

Por el otorgamiento del presente documento público el señor CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ, de estado civil viudo, de veinte y ocho años de edad, portador de la cedula de ciudadanía numero. Uno ochocero tres cinco cinco nueve cero uno guión cero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, civilmente capaz para contratar y contraer derechos y obligaciones, y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar un PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA:- OTORGANTE:- Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ, de estado civil viudo, de veinte y ocho años de edad, hábil e idóneo ante la Ley, civilmente capaz para contratar y obligarse, por lo que, conviene en celebrar el presente documento público.- SEGUNDA.-

PODER GENERAL:- El señor CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ, confiero PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere y es necesario, a favor de mis padres los señores NELSO SECUNDINO ALMEIDA DOMINGUEZ Y VICSI HERMINIA HERNANDEZ NOGALES, con Cédula de ciudadanía números uno ocho cero uno cinco uno seis cinco cinco guión ocho y uno ocho cero uno cinco cero seis nueve dos guión dos, para que a su nombre y representación, realicen en forma conjunta o por separados las siguientes gestiones:

UNO.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda



clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar correspondencia; ordenar y retirar giros y envíos; constituir, extinguir y liquidar contratos civiles o mercantiles, con cuantas facultades sean precisas para su constitución, cualquiera que fuere su objeto, los de arrendamiento, pacería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos de capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Autonomía, Provincia o Municipio, firmando cartas de pago, recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de propiedades, consocios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier clase, así como pueda retirar o depositar dineros en cualquier

sesenta y siete mil ochocientos nueve

BANCO, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO Y OTRAS

ENTIDADES FINANCIERAS, legamente acreditadas. DOS.- Disponer,

enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de

toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales,

acciones y obligaciones, cupones, valores, títulos, acciones y participaciones

sociales, cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en

sentido comprar y vender por precio confesado, de contado o a plazo,

que estime pertinente, en este último caso, con las garantías personales

que tenga por conveniente, que podrá cancelar en su día;

permutar, constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar,

servidumbre, gravar, redimir, extinguir, y cancelare, total o parcialmente,

usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, hipotecas,

prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones,

condiciones y toda clase de derechos reales y limitaciones de dominio;

ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados entre

ellas cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar

traspasos y cobrar la participación legal o convencional de los mismos;

dar y aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones y

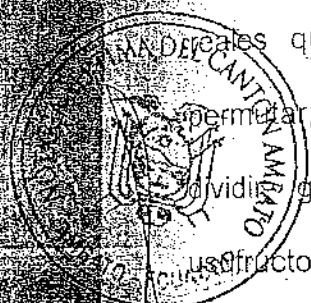
compromisos; contratar activa o pasivamente rentas, pensiones y

prestaciones periódicas; temporales, o vitalicias y aseguramiento real;

disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes. Parcelar

y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos

de nueva construcción, parcelaciones, reparcelaciones, y aceptarlas, y, en



general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos. Hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincar; pedir inmatriculaciones, inscripción de excesos de cabida y toda clase de asientos en los Registros Públicos; declarar obrar nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes de derecho, con determinación de las cuotas de partición y sus estatutos y reglamentos. TRES.- Aceptar donaciones puras, condicionales



propias; aceptar puramente o con beneficios legales o renunciar a los mismos y legados; participar o aprobar particiones hereditarias y de bienes comunales matrimoniales de bienes; disponer y aceptar adjudicaciones hereditarias y entregas de legados; pagar y cobrar excesos de defectos de adjudicación; liquidar, pagar y aceptar o renunciar legítimas y fideicomiso, depositar legítimas y cancelar sus garantías y solicitar y cancelar la anotación de legados y derechos hereditarios CUATRO - Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades; ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, excepto los que exijan autorización especial o sean indelegables, y aceptar y desempeñar

sesenta y siete mil ochocientos diez

cargos en ellas.-CINCO.-Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores, y prestar conformidad a sus saldos; concretar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar en garantía para otros, pudiendo incluso obligar u obligarse con el deudor o los deudores principales y con otros u otros confiantes; tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal de valores o cualquier otra, pudiendo incluso obligar solidariamente si hubiera alguno o algunos otros codeudores, sea la cuantía que en el débito corresponda a cada prestatario y con o sin los beneficios de división y excusión; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad y, en general, operar Cajas de Ahorros, Bancos, incluso en España y otros oficiales y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias.-SEIS.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarios, Registrados de la Propiedad, Autoridades, y toda clase de oficinas públicas o privadas y organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y



Municipios en civiles, penales, administrativos, contenciosos y económico-administrativos, gubernativos, labores, fiscales y eclesiásticos, de todos grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, revisión y otros extraordinarios, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines ante



podere a favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados, Abogados Sociales y cualesquiera persona con las facultades, las facultades dichas y cuanta estime pertinente. Se faculta especialmente a

autorizada para otorgar y revocar subapoderamientos totales o parciales y para pedir y utilizar copias de esta escritura. - SIETE - Para que, por su condición de viudez de su extinta cónyuge la señora PAULINA ELIZABETH SANCHEZ ORTIZ, pueda realizar los trámites de ley por cuanto mi esposa era socia de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LOS LIBERTADORES DE ESTA CIUDAD DE AMBATO, de la misma manera pueda realizar los reclamos correspondientes a los beneficios y haberes que la Cooperativa de Transportes, brinda a sus asociados, en fin pueda realizar cuanta gestión sea necesaria en mi calidad de cónyuge sobreviviente y de mis hijos en calidad de herederos. - CUARTA - Se le confiere además las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro

sesenta y siete mil ochocientos once

del código de Procedimiento Civil, que se tendrán como expresamente
incorporadas a este mandato, a fin de que no sea falta de autorización lo
que obste el fiel cumplimiento de este mandato, además las de delegar el
presente poder en todas sus partes o en forma parcial a cualquier
persona de su confianza, y también en calidad de procuración judicial a
favor de un abogado en libre ejercicio profesional.- TERCERA.-
CUANTIA.- De la presente es Indeterminada. Usted señor Notario se
dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del
presente documento. Firma).- Ilegible abogado Juan Calucho.- Matrícula
número 338- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario al
comparecientes, aquel se ratifica en todo el contenido y firma con el
suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]
1803338010

[Handwritten signature]

NOTORGO EN LA NOTARIA A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA OCTAVA COPIA SELLADA
Y FIRMADA, EN CINCO FOJAS. AMBATO CINCO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

REZON: SIENDO LA DE QUE EN EL PODER GENERAL QUE ANTECEDE, NO SE ENCONTRÓ
MARGINACIÓN ALGUNA DE REVOCATORIA U OPOSICIÓN EN SU MATRIZ ORIGINAL POR LO CUAL
SE ENCUENTRA EN ACTUAL VIGENCIA HASTA LA PRESENTE FECHA Y HORA/ DESCONOCIENDO
YO, EL NOTARIO LA SUPERVIVENCIA DEL PODERDANTE, DE LO CUAL DOY FE.- Ambato, hoy JUEVES
CINCO de MARZO del año DOS MIL QUINCE.- DIECISEIS horas.



EL NOTARIO

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dr.: Castillo 06-18 y Cevallos

TRÁMITE NÚMERO: 7507



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5907
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	31
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

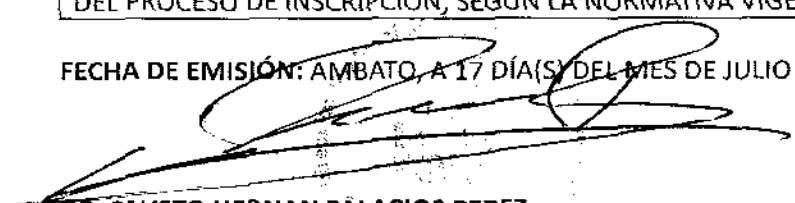
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /AMBATO /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017


DR. FAUSTO HERNAN PÁLACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Ciudadanía 180355901-0
HERNANDEZ CARLOS ALBERTO
AMBATO/QUISAPINCHA
1982
0109 00168 M
AMBATO
1982



ECUADORIA
CASADO PAULINA ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
NELSO SECUNDINO ALMEIDA
VETSI HERMINIA HERNANDEZ
AMBATO 27/03/2003
27/03/2015
REN 0085262
Ing

sesenta y siete mil ochocientos doce.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



18-0001 1803559010
CÉDULA
HERNANDEZ CARLOS ALBERTO
AMBATO
CANTÓN
QUISAPINCHA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: QUE LA COMPULSA QUE
ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD
CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE
ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO
Ambato 11 JUL 2017

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA
GUZMAN CIA. LTDA."**

En las oficinas de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.", ubicada en las calles Cóndor Mirador y Pacana; Parroquia Augusto N. Martínez, del Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, siendo las 18h00 del día Sábado 01 de Julio de 2017, concurren los señores: CHAUCA GÓMEZ NELLY ROCÍO, CHICAIZA ROJANO RAÚL ARTURO, CHILUIZA TOAPANTA JESUS NAZARETH, ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAÚL, FUERTES CAMINO LIDA FANNY, GUZMÁN FONSECA HÉCTOR ANÍBAL, MAYORGA ABRIL MARCO BOLÍVAR, MEDINA NARANJO PEDRO ROLANDO, OCHOA CABEZAS DIEGO ANDRÉS, PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO, PÉREZ SALAZAR LEONEL IVÁN, PICO SILVA MERI ESTELA, SANIPATIN LARA ELÍAS MATÍAS, SANIPATIN ROBALINO EDISON DANILO, VÁSQUEZ FUERTES CARLOS ALBERTO, accionistas de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN Cía. Ltda.", quienes representan el 100% del capital social, deciden constituir en Junta Universal de Socios; preside la Junta el Señor Marco Bolívar Mayorga Abril, como Presidente y como secretario actúa el Gerente General el Señor Carlos Ignacio Paredes Torres, en virtud del artículo 238 de la Ley de Compañías y de su Estatuto, para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO Y ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Resolución sobre Cesión de Participaciones.

Se trata el único punto del orden del día.- Resolución sobre Cesión de Participaciones.- por secretaria se da lectura a la solicitud del señor:

- Carlos Alberto Almeida Hernandez

Quienes solicitan el ingreso a la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.", en calidad de socio.

- El señor Leonel Iván Pérez Salazar, manifiesta que decide transferir las Diez Participaciones de diez dólares cada una a favor de la Sr. Carlos Alberto Almeida Hernández; de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, el señor presidente expresa que se le acepta el pedido al señor, se acepta la solicitud transfiriéndose Diez Participaciones al señor Carlos, en consecuencia se resuelve aceptar por unanimidad la cesión de participaciones.

El cuadro de participaciones queda establecido de la siguiente manera:

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL SUCRITO \$.	CAPITAL PAGADO \$.	NUMERO DE PARTICIPACIONES \$. 10,00 C/U
1	Chauca Gómez Nelly Roció C.I. # 1802269934	100	100	10
2	Chicaiza Rojano Raúl Arturo C.I. # 1801823640	100	100	10
3	Chiluiza Toapanta Jesús Nazareth C.I. # 1802197292	100	100	10
4	Escobar Robles Segundo Raúl C.I. # 1801337542	100	100	10
5	Fuertes Camino Lida Fanny C.I. # 1800651950	100	100	10
6	Guzmán Fonseca Héctor Aníbal C.I. # 1800797811	350	350	35
7	Mayorga Abril Marco Bolívar C.I. # 1801002112	450	450	45
8	Medina Naranjo Pedro Rolando C.I. # 1803062726	100	100	10
9	Cabezas Diego Andrés C.I. # 180171547164	100	100	10
10	Torres Carlos Ignacio C.I. # 1801063065	100	100	10
11	Pérez Salazar Leonel Iván C.I. # 1801382837	100	100	10
12	Pico Silva Meri Estela C.I. # 1802161115	100	100	10
13	Sanipatin Lara Elías Matías C.I. # 1802477578	100	100	10
14	Sanipatin Robalino Edissón Danilo C.I. # 1804417739	100	100	10
15	Vásquez Fuertes Carlos Alberto C.I. # 1802684751	100	100	10
	TOTALES	2100	2100	210

Se solicita al señor Gerente General realice los trámites en la Notaría, en el Registro Mercantil, y, en la Superintendencia de Compañías; con la finalidad que se obtenga la nómina actualizada de accionistas, siendo las 20:05 horas, el señor presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la Junta con el mismo quórum a las 20:55 minutos, y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Firman:

ACCIONISTAS:

1. Chauca Gómez Nelly Roció
C.I. # 1802269934
2. Chicaiza Rojano Raúl Arturo
C.I. # 1801823640
3. Chiluiza Toapanta Jesús Nazareth
C.I. # 1802187292
4. Escobar Robles Segundo Raúl
C.I. # 1801337542
5. Fuertes Camino Lida Fanny
C.I. # 1800651950
6. Guzmán Fonseca Héctor Aníbal
C.I. # 1800797811
7. Mayorga Abril Marco Bolívar
C.I. # 1801002112
8. Medina Naranjo Pedro Rolando
C.I. # 1803062726
9. Ochoa Cabezas Diego Andrés
C.I. # 1711547164
10. Paredes Torres Carlos Ignacio
C.I. # 1801963065
11. Pérez Salazar Leonel Iván
C.I. # 1801382837
12. Pico Silva Meri Estela
C.I. # 1802161115
13. Sanipatin Lara Elías Matías
C.I. # 1802477578
14. Sanipatin Robalino Edisson Danilo
C.I. # 1804417739
15. Vásquez Fuertes Carlos Alberto
C.I. # 1802684751

Nelly Gómez

Raúl Chicaiza

Jesús Chiluiza

Raúl Escobar

Lida Fuertes

Héctor Fonseca

Marco Mayorga

Pedro Medina

Diego Ochoa

Carlos Paredes

Leonel Pérez

Meri Pico

Elías Sanipatin

Edisson Sanipatin

Carlos Vásquez

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía:
Lo certifico,

[Signature]

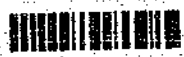
Sr. Carlos Paredes Torres, Gerente General

5907

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ SALAZAR
LEONEL IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
AUGUSTO N MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELVIA BEATRIZ
NÚÑEZ GARCÉS

Nº 180138283-7

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

Y333382422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2016-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-23




DANIEL ORTIZ GONZALEZ

MARIA DEL CONSUELO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
20 DE ABRIL 2017

009 - 074

1801382837

CÉDULA

PEREZ SALAZAR LEONEL IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

AMBATO
CANTÓN

ZONA: I

AUGUSTO N MARTINEZ
PARROQUIA




CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.

Ambato 11 JUL 2017

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801382837

Nombres del ciudadano: PEREZ SALAZAR LEONEL IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N
MARTINEZ(MUN)

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUÑEZ GARCES ELVIA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 1976

Nombres del padre: PEREZ JACINTO

Nombres de la madre: SALAZAR MARIA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2017

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 176-036-97140



176-036-97140

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801382837

Nombre: PEREZ SALAZAR LEONEL IVAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a: 10 DE JULIO DE 2017

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
180128952-9

APELLIDOS Y NOMBRES
NÚÑEZ GARCÉS
ELVIA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO

FECHA DE NACIMIENTO 1908-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
LEONEL IVÁN PEREZ SALAZAR




INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN BACH.TEC.COMER-ADM

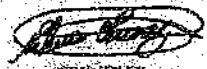
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NÚÑEZ MAYORGA NESTOR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCÉS SANTAMARÍA GLORIA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2010-08-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-10

V23434222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007 **007-263** **1801289529**
CANTON No. NUMERO CÉDULA

NÚÑEZ GARCÉS ELVIA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA

AMBATO **ZONA: 1**
CANTÓN

AUGUSTO M MARTÍNEZ
PARROQUIA



CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
Ambato 11 JUL 2017


Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801289529

Nombres del ciudadano: NUÑEZ GARCES ELVIA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N
MARTINEZ(MUN)

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACH.TEC.COMER.ADMI.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ SALAZAR LEONEL IVAN

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 1976

Nombres del padre: NUÑEZ MAYORGA NESTOR ANIBAL

Nombres de la madre: GARCES SANTAMARIA GLORIA EMITELIA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2017

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 176-037-01335



176-037-01335

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801289529

Nombre: NUÑEZ GARCES ELVIA BEATRIZ

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 49%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2017

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. 1801508922-2

CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ NOGALES
VICI HERMINIA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
QUISAPINCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1938-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL Casada
NELSO SECUNDINO
ALMEIDA




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO BACH. CC SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ HECTOR P

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NOGALES LAFLA A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-29

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 006-184 1801508922
ADANA No. NÚMERO CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ NOGALES VICI HERMINIA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
QUISAPINCHA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.

Ambato, 11 JUL 2017

[Signature]
Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801506922

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ NOGALES VICSI HERMINIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/QUISAPINCHA(QUIZAPINCHA)

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALMEIDA DOMINGUEZ NELSO SECUNDINO

Fecha de Matrimonio: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: HERNANDEZ HECTOR PLUTARCO

Nombres de la madre: NOGALES ALDAS LAFIA ANAIS

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2017

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 176-036-97084



176-036-97084

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801506922

Nombre: HERNANDEZ NOGALES VICSI HERMINIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2017

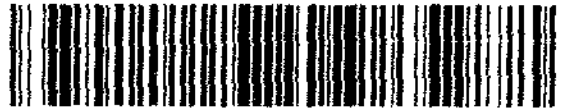
Emissor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

SE OTORGÓ ANTE MÍ LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA. CELEBRADA POR LOS SEÑORES LEONEL IVAN PEREZ SALAZAR Y ELVIA BEATRIZ NUÑEZ GARCES A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ; Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTÁ PRIMERA COPIA CERTIFICADA, HOY ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



Factura: 001-002-000049731

20171801007001708

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

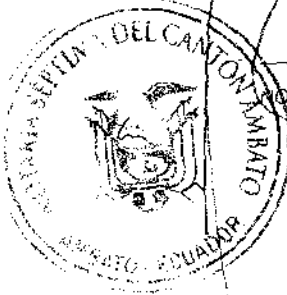
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20171801007001708

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2017. (17:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	21198

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ NOGALES VICI HERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301506922
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171801001P01470



NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela - Teléfono: 2825790

**ACTA DE RAZÓN DE MARGINACIÓN**

RAZÓN: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CASMAGUZ TRANSPORTE DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA, CONSTANTE EN EL FOLIO NÚMERO 21198, DE FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CASMAGUZ TRANSPORTE DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA. QUE ANTECEDE, CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO, A CARGO DEL DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA, EL ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. AMBATO TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.



DR JULIO CÉSAR ARTEAGA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON AMBATO

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

